

DOÑA FIDELA ROMERO DÍAZ, SECRETARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES,

C E R T I F I C A :

Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Juventud de esta Ciudad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día 23 de diciembre de 2022, entre otros acuerdos adoptó uno que, copiado literalmente, es del tenor siguiente:

1. Secretaria General.

Numero: 2022/00029980L.

Aprobación de rectificación de error en expediente para la contratación de “Puesta en valor del Museo al aire libre del nuevo corredor medioambiental del Parque del Príncipe”, según Informe Técnico.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta relativa a la aprobación de rectificación de error en el expediente para la contratación de la “Puesta en valor del Museo al aire libre del nuevo corredor medioambiental del Parque del Príncipe”, del siguiente tenor literal:

«El Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud, en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“2.- Secretaría General. Número:2022/00029980L.

Propuesta de aprobación del expediente para la contratación de “Puesta en valor del museo al aire libre del nuevo corredor medioambiental del Parque del Príncipe”.

[...]

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación en tramitación anticipada, y en consecuencia, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato para la "Puesta en valor del Museo al Aire Libre del nuevo corredor medioambiental del Parque del Príncipe", por el Procedimiento Abierto (art. 156 LCSP), en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), IVA incluido, sometiendo la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Estado de Gastos del presupuesto vigente en el año 2023, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera, apartado 2º de la LCSP, al iniciarse la ejecución material en el ejercicio 2023.

TERCERO.- Declarar la apertura del procedimiento de adjudicación, que se

efectuará por procedimiento abierto, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El plazo para la presentación de proposiciones será de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Estado

CUARTO.- Nombrar como Responsable del Contrato a ÁLVARO GÓMEZ ROMÁN, Coordinador de Programas de Juventud”.

Con fecha 22 de diciembre de 2022, se ha emitido Informe Técnico, en el que, advertido error material en la estructura de costes, una vez rectificado, el resumen de costes queda de la siguiente manera:

RESUMEN COSTES DE CONTRATACIÓN	
Costes directos de personal	26.068,19 €
Otros costes del proyecto	112.830,34 €
TOTAL COSTES	138.898,53 €
Gastos generales de estructura (13%)	18.056,82 €
Beneficio Industrial (6%)	8.333,91 €
TOTAL COSTES DE CONTRATACIÓN	165.289,26 €
IVA COSTES CONTRATACIÓN	34.710,74 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA	200.000,00 €

A la vista de lo expuesto, se ha procedido a rectificar el estudio de costes que figura en el Informe justificativo de la necesidad del contrato, la Memoria, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos indicados en el Informe Técnico de fecha 22 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de los documentos que integran el expediente, el estudio de costes que figura en el Informe justificativo de la necesidad del contrato, la Memoria, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos indicados en el Informe Técnico

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación en tramitación anticipada, y en consecuencia, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato para la "Puesta en valor del Museo al Aire Libre del nuevo corredor medioambiental del Parque del Príncipe", con la rectificación de error material indicada anteriormente, por el Procedimiento Abierto (art. 156 LCSP), en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), IVA incluido, sometiendo la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Estado de Gastos del presupuesto vigente en el año 2023, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera, apartado 2º de la LCSP, al iniciarse la ejecución material en el ejercicio 2023.

TERCERO.- Declarar la apertura del procedimiento de adjudicación, que se efectuará por procedimiento abierto, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 972017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El plazo para la presentación de proposiciones será de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Estado

CUARTO.- Nombrar como Responsable del Contrato a D. Álvaro GÓMEZ ROMÁN, Coordinador de Programas de Juventud.»

No habiendo intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y el CONSEJO RECTOR, **por dieciséis votos a favor** (seis del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, dos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, uno del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres y tres de los concejales no adscritos D. Francisco Martín Alcántara Grados, D. Amores Mendoza y D.ª María del Mar Díaz Solís), **ningún voto en contra y ninguna abstención**, es decir por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de los documentos que integran el expediente, el estudio de costes que figura en el Informe justificativo de la necesidad del contrato, la Memoria, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos indicados en el Informe Técnico.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación en tramitación anticipada, y en consecuencia, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato para la "Puesta en valor del Museo al Aire Libre del nuevo corredor medioambiental del Parque del Príncipe", con la rectificación de error material indicada anteriormente, por el Procedimiento Abierto (art. 156 LCSP), en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), IVA incluido, sometiendo la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Estado de Gastos del presupuesto vigente en el año 2023, de acuerdo con la Disposición Adicional

Tercera, apartado 2º de la LCSP, al iniciarse la ejecución material en el ejercicio 2023.

TERCERO.- Declarar la apertura del procedimiento de adjudicación, que se efectuará por procedimiento abierto, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 972017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El plazo para la presentación de proposiciones será de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Estado

CUARTO.- Nombrar como Responsable del Contrato a D. Álvaro GÓMEZ ROMÁN, Coordinador de Programas de Juventud.

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y surta los efectos ante el expediente de su razón y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente de orden y con visto bueno del Sr. Presidente del Consejo Rector, en la Ciudad de Cáceres, el día que consta en la firma electrónica.

Visto bueno

